REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000809

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de enero de 2015, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Samborondón, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **BIANCORP S.A.,**

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-00155** de 17 de marzo de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **BIANCORP S.A.,** del cantón Guayaquil a la ciudad Samborondón; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0155** de 17 de marzo de 2015 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en Guayaquil, a

25 MAR 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -

ORL
Exp. No. 133308
Trámite # 7060-2015

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2015– 481

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5258 a 5261 con el número de inscripción 430 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [BIANCORP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000809] de fecha [Veinticinco de Marzo de Dos Mil Quince].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Ing. JOHANNA HOLGUÍN LEÓN

Ab. Diana Díaz Rodriguez

Registrador de la Propiedad Encargado